ALCALDÍA SAN ROQUE

Al responder citar oficio No. 044

San Roque, 5 de marzo de 2026

Señor(a)
LUIS FELIPE HINCAPIE BERRIO
Cedula: 1.038.063.639
Correo electrónico: mariaa.hincapie@hotmail.com
luisfhincapie0911@gmail.com
Dirección: Calle 19 #13-25, barrio centenario
Caucasia – Antioquia.

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición.

La Alcaldía Municipal de San Roque, en cumplimiento de los preceptos y garantías constitucionales consagrados en los artículos 23 y 29 de la Constitución Política de Colombia, así como de los requisitos formales previstos en la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

El Área de Cobro Coactivo del Municipio de San Roque se permite informar que, una vez verificada la información correspondiente al contraventor LUIS FELIPE HINCAPIÉ BERRÍO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.063.639, se evidenció el pago total de la obligación contenida en la Resolución No. 5650967 del 30 de noviembre de 2023, efectuado mediante recibo de caja No. 0000000003 del 02 de enero de 2026, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($1.249.141).

En virtud de lo anterior, se configuró la causal de terminación del proceso administrativo de cobro coactivo por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional, el cual establece: "*Si en cualquier etapa del procedimiento el deudor cancela la totalidad de las obligaciones, el funcionario competente declarará la terminación del procedimiento y ordenará el levantamiento de las medidas preventivas cuando estas se hubieren decretado*."

En consecuencia, mediante Auto No. 005 del 20 de febrero de 2026 se declaró la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo, y posteriormente, a través del Oficio No. 038 del 21 de febrero de 2026, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo de dineros que a cualquier título posea el citado contraventor en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país, comunicándose dicha decisión a las entidades correspondientes para su registro y cumplimiento.

Finalmente, en caso de requerir mayor información o aclarar dudas sobre el proceso, podrá acercarse personalmente a la Secretaría de Hacienda Municipal, ubicada en la Carrera 20 No. 20-59, Palacio Municipal de San Roque, o comunicarse a los correos electrónicos cobrocoactivo@sanroque-antioquia.gov.co y hacienda@sanroque-antioquia.gov.co, citando el número de oficio correspondiente, así como a través de las líneas telefónicas 604 865 6755 Ext. 116 y 312 831 5140. Todos estos canales de atención estarán disponibles en los horarios establecidos: lunes y martes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., y los miércoles de 7:30 a.m. a 1:30 p.m.

Cordialmente.

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
Alcalde Municipio de San Roque

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: **Beatriz Elena Alvarez Hernández**	Nombre: **Luis Alejandro Villegas Cano**	Nombre: **Luis Alejandro Villegas Cano**
Cargo: Secretaria de Hacienda	Cargo: Alcalde	Cargo: Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		